RESOLUCIÓN EXENTA N° 2776

REF. : Adjudica al proveedor LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN RUT N° 8.571.343-4, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna Villa Florencia, Angol, proyecto código BIP N°30381726-0

TEMUCO 17 SET. 2015,

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 108, de 4 de junio de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 799, de 08 de junio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30381726-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°1736 de 01 de julio de 2015 de La Dirección Regional de La Araucanía de La Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°11.917, de fecha 01 de julio de 2015, la Subdirección de Recursos Financieros, solicitó la contratación del **"CONSTRUCCION DE SALA CUNA VILLA FLORENCIA, ANGOL"** para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta Nº 1736 de fecha 01 de julio de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyectos Códigos BIP N°30381726-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 01 de julio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N°852-24-LP15.

4. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución N° 1736, de fecha 01 de julio de 2015, citada en el visto, con fecha 07 de julio de 2015, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

Nombre de la empresa	**RUT**
Constructora Melirayen	Rut: 77.802.170-6
Constructora Jofrec	Rut: 76.037.548-9
Luis Sáez Thielemann	Rut: 8.571.343-4
Constructora Alma-polis Ltda	Rut: 76.033.314-K
Avsa Construcción y Prefabricados S.A.	Rut: 76.102.856-1
Sicmon	Rut: 76.771.440-8
Comat Ltda	Rut: 77.834.160-6
Ingepro Ltda	Rut: 76.969.030-1
Belarmino Jara SpA	Rut: 76.152.353-8

5. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

6. Que la comisión evaluadora determino las ofertas que cumplen los requisitos establecidos en las bases son:

Nº	**PROVEEDOR**	**RUT**
1	Luis Sáez Thielemann	8.571.343-4
2	Ingepro Ltda	76.969.030-1
3	Alma Polis Sociedad Ltda	76.033.314-k
4	Avsa Construcción y Prefabricados	76.102.856-1
5	Construcción Belarmino Jara SpA	76.152.353-8

7. Que con fecha 22 de julio de 2015 se procedió al Acto de apertura de ofertas recibiéndose las ofertas de los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	Luis Sáez Thielemann	8.571.343-4
2	Ingepro Ltda	76.969.030-1
3	Alma Polis Sociedad Ltda	76.033.314-k
4	Avsa Construcción y Prefabricados	76.102.856-1
5	Construcción Belarmino Jara SpA	76.152.353-8

8. Que, los siguientes proveedores no cumplieron con lo establecido en las bases administrativas y técnicas por lo cual no fueron evaluados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVOS
CONSTRUCCIÓN BELARMINO JARA SPA	Los documentos presentados por el oferente referidos a la certificación de su experiencia, no se encuentran revestidos de la veracidad e integridad exigidos en el art. 60 del reglamento de la Ley de compras 19.886, de acuerdo a lo verificado por esta Comisión según punto 24 de las bases licitatorias.

9. Que, consecuente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación a las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	Luis Sáez Thielemann	8.571.343-4
2	Ingepro Ltda	76.969.030-1
3	Alma Polis Sociedad Ltda	76.033.314-k
4	Avsa Construcción y Prefabricados	76.102.856-1

10. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N°1736, de fecha 01 de julio de 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	**10**
			desde 11 a 15 proyectos	**6**
			desde 6 a 10 proyectos	**3**
			De 0 a 5 proyectos	**1**

		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	Más de 15 proyectos	**10**
			desde 11 a 15 proyectos	**6**
			desde 6 a 10 proyectos	**3**
			De 0 a 5 proyectos	**1**
	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Más de 5.000 de m^2 construidos ponderados	**10**
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	**5**
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	**1**
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m^2 construidos ponderados	**10**
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	**5**
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	**1**

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica	**10**
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio. \times 10}{Precio\ ofertado}$

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	**10**
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	**3**

11. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 29 de julio de 2015, ha asignado los siguientes puntajes por oferta:

Resumen total		Luis Sáez T.	Ingepro Ltda	Alma-Polis	AVSA
OFERTA TÉCNICA	65%	5.15	2.60	2.98	2.45
OFERTA ECÓNOMICA	30%	2.99	2.99	2.78	3.00
FORMALIDAD	5%	0,50	0,50	0.50	0.50
Total ponderación final	100%	**8.64**	6.09	6.26	5.95

12. Que en relación al Proyecto Código BIP 30381726-0, BELARMINO JARA SPA RUT N° 76.152.353-8, la Comisión Evaluadora, en el punto 7 del acta de evaluación ya singularizada, señala que *"El oferente Belarmino Jara SpA es descalificado del presente proceso licitatorio, dado que la institución cuenta con antecedentes que permite tener dudas razonables sobre la veracidad de la documentación entregada, así la Comisión Evaluadora estima que los documentos presentados por el oferente referidos a la certificación de su experiencia, no se encuentran revestidos de la veracidad e integridad exigidos en el art. 60 del reglamento de la Ley de compras 19.886, de acuerdo a lo verificado por esta Comisión según punto 24 de las bases licitatorias. En consecuencia la comisión estima inadmisible las oferta señalada"*.

13. Que por su parte, el punto 27 de las bases de licitación establece: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación".

14. Que de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente la descalificación de la oferta presentada por BELARMINO JARA SPA RUT N° 76.152.353-8, por las razones señaladas en el numeral 12 precedente.

15. Que, en relación al proyecto Código BIP 30381726-0, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 29 de julio de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN RUT N° 8.571.343-4 por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

16. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública: en relación al proyecto Código BIP 30381726-0 a LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN RUT N° 8.571.343-4 en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 8,64 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley Nº 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

17. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las bases de licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, doña Jacqueline Burdiles E., casilla de correo electrónico jburdiles@junji.cl

RESUELVO:

1° **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por BELARMINO JARA SPA RUT N° 76.152.353-8, en el proceso de licitación pública Código BIP 30381726-0, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

2° **ADJUDÍQUESE** a los siguientes proveedores, para realizar los servicios de diseño y ejecución de obras que se indican a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBREO RAZON SOCIAL	RUT	Domicilio
30381726-0	LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN	8.571.343-4	CLARO SOLAR N° 598, OFICINA 5, TEMUCO

3° El valor de la contratación, de cada proyecto, asciende a la suma de:

CODIGO BIP N°	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
30381726-0	$ 353.992.791.- (trecientos cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos noventa y un pesos)

4° **REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 33 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

5° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obra(s) son los que se señalan a continuación:

Código Bip N°	Plazo
30381726-0	210 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

6° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

7° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 852-24-LP15.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/CFM/jcc
Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo